

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

HUEPIL, 26 de abril de 2013.

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- 3.- el Decreto Alcaldicio n° 1889 de fecha 28 de noviembre de 2012, que aprueba el Presupuesto del Depto. comunal de Salud para el año 2013.
- 4.- El Decreto Ley N° 83 de fecha 27 de Diciembre de 2012, publicado en el Diario Oficial en que fija establecimientos Rurales de Desempeño Dificil de Atención Primaria de Salud para el periodo comprendido entre los años 2013 a 2017 a Postas de Polcura, Trupán, Tucapel y Rucamanqui.

DECRETO ALCALDICIO N° 657.-

- 1.- Establézcase que los funcionarios Srta. Silvia Soto Lagos de la Posta Rucamanqui y el Sr. Juan de la Cruz de la Cruz, chofer, quienes fueron afectados en sus remuneraciones al aplicarse el Decreto Ley n° 83 de fecha 27 de diciembre de 2012. No se descontaran la suma mayor de dinero pagados entre los meses de Enero a Marzo, por concepto de la Asignación Desempeño Dificil, sino que ello se reintegrará, a través de la modalidad de trabajos extraordinarios necesarios para el buen servicio a la comunidad.
- 2.- Los trabajos extraordinarios se respaldaran con la resolución correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ESCR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal
 - Archivo Secretaria Municipalidad de Tucapel
 - Archivo Oficina de Partes Municipal
 - Archivo Depto. de Salud.
- Jafa/FMMB/FSF/remf.